

Resolución Directoral

N° 174 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 28 de abril de 2026.

Vistos: El Informe N° 058-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, el Informe N° 529-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS, el Memorandum N°000445-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842 – "Ley General de Salud" establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de calidad en Salud", el cual establece los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, que orientan los esfuerzos para alcanzar la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica para la elaboración de proyectos de mejora y aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad", cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de Gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, a través del Informe N° 058-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, la Coordinadora de Gestión de Calidad en Salud, solicita la emisión de resolución directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua: "Implementación del paquete de información al usuario con Enfoque Intercultural en la Unidad Ejecutora 401 Salud Canas Canchis Espinar – 2026" con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, según normativa vigente, R.M. N° 095-2012/MINSA "Guía Técnica para la elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad" cuya finalidad es contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos de atención, para lo cual se adjunta el proyecto de mejora;

Que, mediante Informe N° 529-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS, la Directora de la Dirección de Atención Integral de Salud, remite el Informe N°058-2026-GRCUSCO/DRSC/UE.401/SCCE/DAIS/OGCS, de emisión con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2026, de resolución directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua "Implementación del paquete de información al usuario con Enfoque Intercultural en la Unidad Ejecutora 401 Red de Salud Canas Canchis Espinar – 2026";

Que, en ese sentido, mediante Memorandum N°000445-2026/GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar, dispone emitir Resolución Directoral de aprobación del Proyecto de Mejora Continua "Implementación del paquete de información al usuario con Enfoque Intercultural en la Red de Servicios de Salud - Canas - Canchis - Espinar, Cusco 2026", para tal efecto se adjunta el documento de la referencia en folios (17);

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 963-2017-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su

1



Gobierno Regional Cusco



Gerencia Regional de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar



UNIDAD EJECUTORA 401: SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

N° 174 - 2026-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401/SCCE/UGYDPH.,

Sicuani, 28 de abril de 2026.

modificatoria aprobado por Ley N° 27902; Concordante con el Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; así como la Resolución Gerencial Regional N°0175-2026-GR CUSCO/GERESA, de fecha 05 de febrero del 2026, se resuelve: Ratificar, la designación efectuada al C.D. Avelino Soto Ramos en la plaza de Servidor Público – Directivo Superior como Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Canas - Canchis - Espinar de la Gerencia Regional de Salud Cusco, y;

Con el visto bueno de la Dirección de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y del Asesor Legal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Proyecto de Mejora Continua "Implementación del paquete de información al usuario con enfoque intercultural en la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar - 2026"; el mismo como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar el íntegro de la presente resolución en el portal electrónico de la Unidad Ejecutora 401: Salud Canas Canchis Espinar.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el Artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. 401 SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR

MG. AVELINO SOTO RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
C.P. 8171